



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de octubre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega sustitución de poder. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Lina María Miranda Rojas identificada con c.c. 1.013.691.574 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, y toda vez, que la apoderada de la demandante no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2021, se le **requiere** para que proceda de conformidad, esto es, para que adelante las acciones tendientes a notificar a la parte demandada y aporte el trámite del citatorio del que trata el artículo 291 del CGP en debida forma y la posterior notificación conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP sin autorización previa.

De igual forma se **requiere** a la parte demandante a fin que adelante la notificación del demandado a la dirección electrónica de notificaciones judiciales registrada en el certificado de existencia y representación legal de la demanda -serviceintegralglobal@gmail.com-, ello de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 077 del 20 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32df3bca9c5d240ba7dfc7622ac5d2be9d0724eaa082988098364287957a27ac**

Documento generado en 19/10/2021 03:14:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**